



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México 55 5371 8300 | 55 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de julio de 2024

DGA/SRH/DRCyDP/4368/2024

Asunto: Carta de aceptación de Servicio Social

Mtro. Carlos Alberto Reyes Cervantes
Director
Humanitas Escuela de Estudios Superiores



Por este conducto, se hace constar que el/la estudiante **Chávez Torres Daniela**, de la Institución **Humanitas Escuela de Estudios Superiores** de la carrera **Licenciatura en Psicología** con número de matrícula **L39783**, ha sido aceptado(a) para fungir como prestatador(a) de **Servicio Social**, bajo los siguientes términos:

Institución: Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

Área de asignación: Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva

Departamento: Departamento de Asesoría Psicológica y de Espacios y Mecanismos de Refugio

Programa de adscripción: Educación, Cultura y Bienestar Social

Clave del programa: 2024/NAU-003-ECBS

Nombre del encargado del área asignada: Lic. Héctor Alfonso Ortega Cano

Puesto del encargado del área asignada: Jefe del Departamento de Asesoría Psicológica y de Espacios y Mecanismos de Refugio

Periodo comprendido: Del 08 de julio de 2024 al 20 de enero de 2025

Horario: Variable, 4 horas diarias de lunes a viernes, durante 6 meses

Total, de horas a cubrir: 480 horas sin goce de sueldo

Actividades: Mismas que pertenecen a la carrera que se encuentra estudiando

Con fundamento en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Interno para la Prestación del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Pasantías y Proyectos Especiales en la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; se le exhorta al prestatador de **Servicio Social** a coadyuvar y cumplir en tiempo y forma con las disposiciones normativas de lo antes citado, por lo que deberá asistir puntualmente, así como desarrollar las actividades encomendadas, teniendo como máximo 5 faltas justificadas incluyendo los trámites administrativos pertinentes a su prestación.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DR. ENP. GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

Núm. Exp. 55/392/2024

F03/SS/DRCDP/2024

Aviso de privacidad: La Dirección General de Administración, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará como "La Dirección", con domicilio Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Palacio Municipal, C.P. 53050, a través de la Subdirección de Recursos Humanos y el Departamento de Reclutamiento, Capacitación y Desarrollo de Personal, es la responsable del uso, tratamiento y protección de datos personales, observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán de observar los Sujetos Obligados.

C. P. Lic. Héctor Alfonso Ortega Cano. Jefe del Departamento de Asesoría Psicológica y de Espacios y Mecanismos de Refugio. Para su conocimiento Expediente/Minutario VPM/1/24



DIRECCIÓN DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de Enero 2025

DBIS/SJN/SS/014/2025

Mtro. Carlos Alberto Reyes Cervantes
Director
Humanitas Escuela de Estudios Superiores
PRESENTE.

Carta de Terminación de Servicio Social



La presente hace constar que: **Chávez Torres Daniela** estudiante de la institución **Humanitas Escuela de Estudios Superiores** de la carrera **Licenciatura en Psicología** con número de matrícula **L39783**, ha **Finalizado** su **Servicio Social** en este Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, en la **Instituto de las Mujeres Naucalpenses** y la **Igualdad Sustantiva**, en **Departamento de Asesoría Psicológica y de Espacios y Mecanismos de Refugio**, bajo la **Tutela/Responsabilidad Lic. Héctor Alfonso Ortega Cano, Jefe del Departamento de Asesoría Psicológica y de Espacios y Mecanismos de Refugio**. habiendo colaborado satisfactoriamente en términos de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del Reglamento de Servicio Social del Estado de México.

Desempeñando sus funciones en el programa denominado **Educación, Cultura y Bienestar Social**, con clave **2024/NAU-003-ECBS**, dando inicio el **08 de julio de 2024**, finalizando el día **20 de enero de 2025**, en un horario de **Variable** horas, **4 horas** diarias de **lunes a viernes**, **20 horas** semanales, durante **6 meses**, cubriendo efectivamente una totalidad de **480 horas** sin goce de sueldo.

Por lo anteriormente expuesto, se **expide** la presente **Carta de Terminación de Servicio Social** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Servicio Social del Estado de México.



C. ENRIQUE JAGOB INZUNZA
TITULAR DE NAUJOVENTUDES NAUCALPENSES

Núm. Exp. SS/392/24

Aviso de privacidad: La Dirección General de Desarrollo Social, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará como "La Dirección", con domicilio Av. Juárez N° 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Palacio Municipal, planta B, C.P. 53053; a través de la Subdirección de la Juventud Naucalpense y el Departamento de Planeación Desarrollo y Bienestar, es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales, observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán de observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

C.C.P. Lic. Héctor Alfonso Ortega Cano, 392/24, Para su superior conocimiento.
Chávez Torres Daniela, Prestador de Servicio Social. Para su conocimiento
Expediente:
LOH/EJ/mva

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 55 5371 8300 / 55 5371 8400



ACUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

DIRECCIÓN DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL. SUBDIRECCIÓN DE LAS JUVENTUDES NAUCALPENSES PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

NO. DE OFICIO: DGDS/106/2025.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 27 de enero de 2027.

ASUNTO: Requisitos de la Carta Solicitud y/o Constancia de
prestación oficina de presentación.

C. RECTORES Y/O DIRECTORES DE LOS CENTROS O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR O MEDIO SUPERIOR. P R E S E N T E.

Enrique Jacob Inzunza, en mi carácter de Titular del Instituto de las Juventudes Naucalpenses de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actuando bajo el amparo lo establecido en los artículos 16.13 fracción XXVI del *REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO*, me permito hacer de su atento conocimiento que dentro de las diversas materias y programas que establecen las disposiciones legales mencionadas se encuentra la relativa al Servicio Social, Prácticas y Estadías Profesionales, la cual ha sido sistematizada y actualizada para adecuarla a las condiciones y necesidades de nuestra sociedad.

En relación al Instituto de las Juventudes Naucalpenses, **sus responsabilidades, facultades y atribuciones**, se encuentran establecidas en el *REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO*, específicamente el artículo 16.13, expresamente, entre otras responsabilidades, lo siguiente:

XXVI. Gestionar, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección, la vinculación del instituto, con directores y/o coordinadores académicos de universidades y preparatorias para la celebración de acuerdos y convenios en materia de servicio social y prácticas profesionales, en beneficio de los jóvenes naucalpenses

En ese sentido el "Reglamento de Servicio Social" establece en su artículo 35 que las "Instituciones Educativas" respectivas deberán expedir una **Constancia y/o Solicitud de Prestación** a los estudiantes y pasantes de educación media superior o superior de las carreras técnicas o profesionales, dirigida a la entidad encargada de recibir y validar la prestación del Servicio Social, Estadías o Práctica Profesional: "**artículo 35.- En caso de haber cubierto los requisitos y trámites para la prestación del Servicio, la institución educativa expedirá la Constancia de Prestación, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el expediente del prestador se encuentre debidamente integrado.**" "**Artículo 31.- Las entidades receptoras expedirán a los prestadores, al concluir el Servicio, la Carta de Término, la cual deberán presentar a la institución educativa donde estudien, para lo cual se hace de su conocimiento que dicha carta solicitud o constancia de prestación deberá ser dirigida a:**


Av. Juárez No. 39 Fracc. El Mirador Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. 55 5371 8300 / 55 5371 8400



DIRECCIÓN DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

"2025 Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México"

<p style="text-align: center;"><u>TITULAR</u></p> <p>C. Enrique Jacob Inzunza Titular de las Juventudes Naucalpense.</p>	 <p style="text-align: center;">FIRMA Y SELLO INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES NAUCALPENSES</p>
---	--

Así mismo el documento de mérito deberá indicar, además de los datos personales del alumno (a), el total de Créditos acreditados en la carrera o estudios correspondientes, así como el número de horas y lapso que debe cubrir, conforme los lineamientos del Reglamento del Servicio Social vigente en el Estado de México.

Por último, resulta importante indicar a esa Institución educativa que en el marco de las diversas disposiciones legales señaladas en esta materia y los propios lineamientos normativos internos de cada Institución, resulta prioritario e importante, por constituir un requerimiento legal, suscribir el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS Y ESTADÍAS PROFESIONALES**, por lo cual, para que en caso de encontrarse pendiente de suscribir dicho convenio con este

Ayuntamiento constitucional deberá comunicarse con este Departamento a la brevedad para que se integre el expediente respectivo y se formalicen las bases, formule y suscriba del referido Convenio de Colaboración, toda vez de que en caso contrario no será posible seguir recibiendo alumnos (as) como prestadores ni expedir las cartas de terminación respectivas.

ATENTAMENTE
"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"


C. LILIANA OLVERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE BIENESTAR
E INCLUSIÓN SOCIAL


C. ENRIQUE JACOB INZUNZA
TITULAR DEL INSTITUTO DE LAS
JUVENTUDES NAUCALPENSES

TELÉFONO: 53718300/ 53718400 EXT 8437
Correo electrónico: serviciosocialnaucalpan2022@gmail.com

C.C.P. Enrique Jacob Inzunza, Subdirector de la Juventud Naucalpense. Para su atención y seguimiento.
Expediente/ Minutario
EJI/mhva